



DG 31428

Bogotá D. C., 25 de agosto de 2020

Doctora

ANGELA MARIA OROZCO GÓMEZ

Ministra de Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Cl.24 No.62-49 Centro Comercial Gran Estación II- Costado Esfera

Bogotá

Asunto: Respuesta a su radicado en la Entidad bajo el No. 56677 del 2020.

Respetada Señora Ministra Angela María,

En atención al oficio enviado a su Despacho por la Secretaria de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional, doctora Olga Lucia Grajales, radicado según el asunto mediante el cual envían la proposición No. 6 “sobre las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para la reapertura económica del país y las estrategias de fortalecimiento institucional para la activación y aceleración de la industria”, nos permitimos dar respuesta en lo de nuestra competencia de la siguiente manera:

Pregunta 2:

“(…) ¿Cuáles estrategias tiene el Ministerio para reactivar el sector de la infraestructura? siendo este un instrumento para acelerar y reactivar la economía del país (…)”.

Respuesta:

A partir del 24 de marzo de 2020, fecha de la declaratoria del aislamiento preventivo, se adoptaron medidas para mitigar la propagación del VIRUS COVID 19 y garantizar la seguridad del personal dentro de los contratos de obra, interventoría, consultoría, convenios, contratos interadministrativos y contratos de prestación de servicios administrativos y de logística de acuerdo con las directrices de Gobierno Nacional, de la siguiente forma:

El Gobierno Nacional expidió El Decreto No. 457 de 2020 “Por medio de cual imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, en sus artículos 1 y 3 decretó lo siguiente:

“Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de la cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la

Instituto Nacional de Vías
EDIFICIO CENTRAL POINT, CALLE 25 G No.73 B -90
PISOS 4-5-6-Y-8.
PBX: 3770600
<http://www.invias.gov.co>



total circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto. (...)

Artículo 3. Garantías de la medida para el aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud con conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho a la circulación en los presentes casos o actividades: (...) 18. La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse. (...)"

El INVIAS mediante Circular externa No. 1 del 24 de marzo 2020, la cual se anexa, "Por medio del cual informa a los contratistas del Instituto Nacional de Vías sobre la medida transitoria adoptada para proceder a la suspensión de los Contratos de Obra, Interventoría, Consultoría, Convenios, Contratos Interadministrativos y Contratos de Prestación de Servicios Administrativos y de logística a cargo del Instituto Nacional de Vías, motivada por razones de salud pública.", la cual se anexa, estableció:

"(...) 1.1. CONTRATOS CON SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES. Aquellos contratos de obra e interventoría cuyo objeto y/o alcance comprenda actividades de gestión vial integral, atención de derrumbes, operación de pasos ferroviarios a nivel y concesión de peajes, tendrán una suspensión parcial en aquellas actividades que no sean propias de la operación, servicio y atención de emergencias.

1.2. CONTRATOS CON SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES.

Para los contratos de obra, interventoría, consultoría y prestación de servicios logísticos administrativos que no requieran de la ejecución de actividades que conlleven a garantizar la continuidad de la operación de la infraestructura vial y que no contengan actividades como las descritas en el acápite anterior, se suspenderán la totalidad de las actividades.

1.3. CONTRATOS SIN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.

No serán suspendidos aquellos contratos que en su objeto y/o alcance comprendan actividades de operación de túneles, administración vial, microempresas, atención de emergencias por monto agotable, servicio al usuario de ambulancia, grúa y carro taller, tampoco los contratos de obra e interventoría que durante la emergencia sanitaria realicen actividades de obra que por razones técnicas, operativas y de seguridad para la operación de la infraestructura vial y el tránsito vehicular, deban mantenerse en ejecución en corredores estratégicos para la conectividad. Adicionalmente, estos contratos realizarán el monitoreo de las vías nacionales, lo cual permitirá tener información periódica del estado de los corredores y de los eventos (accidentes, emergencias por movimientos de remoción en masa, cierres viales, etc.) que se presenten sobre los mismos, con el objeto de garantizar su atención oportuna (...)"

En atención a la medida Presidencial solo continuaron en ejecución o con ejecución parcial de actividades, los contratos que atienden las actividades exceptuadas por el Decreto, para garantizar la seguridad de los usuarios, la continuidad de la cadena de suministros y la operación de las vías. La gran mayoría de contratos fueron suspendidos totalmente atendiendo el Decreto 457 de 2020.

Posteriormente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 531 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, en el cual prorroga el aislamiento forzado, bajo las siguientes condiciones:

*(...) “**Artículo 1. Aislamiento.** Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-1 (...).*

*(...) **Artículo 3. Garantías para la medida aislamiento preventivo obligatorio.** Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en marco de emergencia sanitaria por causa coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: (...).*

(...) 18 - La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.

19. La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse.

20. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural. (...)

Adicionalmente, el Decreto Nacional 531 de 8 de abril 2020 dispuso en los párrafos Nos. 3 y 6 del mencionado artículo 3, lo siguiente: “Parágrafo 1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas o identificadas en el ejercicio de sus funciones. (...) Parágrafo 6. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente decreto deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección social para el control de la pandemia de Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial (...).”

En este sentido, el INVIAS expide la Circular No. 002 del 13 de abril de 2020, (la cual se anexa) “Por medio de la cual se informa a los contratistas del Instituto Nacional de Vías respecto a la reactivación progresiva de las actividades contractuales durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en los contratos de Obra, Interventoría, Consultoría, Convenios y Contratos Interadministrativos a cargo del Instituto, y se dictan otras disposiciones”

Dentro de la mencionada Circular se procede a señalar las medidas extraordinarias, transitorias e inmediatas para garantizar la reactivación progresiva de los contratos a cargo del INVIAS, en la cual se indicó:

“I - RESPECTO A LOS CONTRATOS CON SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES”.

Teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Instituto, mediante Circular No. 001 del 23 de marzo de 2020, los contratos de obra, interventoría y consultoría con suspensión total de actividades por razones de salud pública, deberán reanudar el respectivo contrato en la fecha prevista para tal fin conforme lo establece el manual de interventoría vigente, con la finalidad de reactivar de manera progresiva e inmediata la ejecución de la totalidad de actividades previstas en el respectivo alcance contractual, previo cumplimiento y verificación por parte de la interventoría de los aspectos señalados en el acápite denominado...

“III. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REACTIVACIÓN PROGRESIVA E INMEDIATA DE ACTIVIDADES”.

(...) “III. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

Con el “Plan de Reactivación de Obra”, deberá adjuntarse el Protocolo de Bioseguridad, para aprobación de la interventoría o supervisión con el acompañamiento del Instituto, de conformidad con las exigencias establecidas por las autoridades competentes, en especial la Circular 0000003 de 8 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, “Por el cual se dictan medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19”, sin perjuicio de las demás normas proferidas por las autoridades competentes.

Los contratistas, interventores y consultores deberán coordinar con las respectivas Administradoras de Riesgos Laborales lo necesario para el cumplimiento de las medidas de promoción y prevención que se han ordenado por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por la Pandemia de COVID-19. La constancia de cumplimiento de estas medidas que para tal efecto expida la Administradora de Riesgos Laborales deberá adjuntarse al Protocolo de Bioseguridad.

Para todos los efectos y previo a la reactivación de la ejecución de obras o actividades, se requiere la aprobación del “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD” por parte de la interventoría o

DG 31428

supervisión de cada contrato, con el acompañamiento de la unidad ejecutora del INVIAS. Además, una vez se obtenga la aprobación en comento, se deberá socializar con las autoridades competentes a que haya lugar, especialmente con los entes territoriales.” (...)
(Subrayado propio).

Por lo anterior, de acuerdo con lo que se ha venido exigiendo y trabajando con los contratistas, se reactivaron la mayoría de las obras en el país, las cuales cumplen con todo lo expuesto y acatan las exigencias de toda la normatividad y disposiciones que han venido estableciendo las autoridades respecto de protocolos de Bioseguridad, en coordinación con las autoridades locales y las Aseguradores de Riesgos laborales, a la fecha en el INVIAS se cuenta con el 98% de los contratos de obra reactivados, esto es 771 de los 787 contratos que a febrero se encontraban en ejecución, generando con el reinicio de actividades 42.868 empleos a lo largo de los 32 departamentos de país en los que el Instituto adelanta obras públicas con rentabilidad social.

Pregunta 3:

“(…) Cuáles estrategias tiene el Ministerio para reactivar los puertos nacionales? Siendo este un instrumento para acelerar y reactivar la economía del país (...).”

Respuesta:

Respecto a los puertos marítimos de la Nación, se aclara que el Instituto Nacional de Vías tiene competencia en los canales de acceso en los que de conformidad con la disponibilidad de los recursos de contraprestación, principalmente se realizan dragados de mantenimiento a los Puertos Marítimos de la Nación, con el fin de mejorar la seguridad y contribuir a aumentar la operatividad de los puertos. En este sentido, el Instituto adelanta para la vigencia 2019 realizó inversiones en los canales de acceso a los puertos marítimo incluidas sus vías de acceso por \$108.589 millones, inversiones que para el presente año representan una mayor conectividad a los puertos y los beneficios que ello representa para la economía del país.

Por su parte, en el presente año se cuenta con inversiones en ejecución que asciende a \$80.338 millones en los siguientes proyectos:

| | |
|---|----------|
| Dragado Buenaventura- Tumaco contrato 2762 | \$32.090 |
| Dragado Providencia contrato 1283 | \$18.665 |
| Dragado San Antonio | \$14.308 |

DG 31428

| | |
|--|-----------------|
| contrato 1687 | |
| Diseños Profundización - Tumaco contrato 1829 | \$ 3.900 |
| Providencia (muelle) | \$ 8.300 |
| Estudio tarifas uso canales | \$ 665 |
| Actividades consulta previa- Cartagena | \$ 2.410 |
| | \$80.338 |

Adicionalmente, en las inversiones en proceso de contratación ascienden a \$25.104 millones para las intervenciones marítimas que se presentan a continuación:

| | |
|--|----------|
| Vigencias Futuras | \$ 1.581 |
| Atención emergencia Boca de Coquito | \$ 107 |
| Dragado Coquito | \$ 6.082 |
| EIA Tumaco | \$ 2.000 |
| Monitoreos y gerencia | \$ 684 |
| Dragado por afectación pilas Puente Pumarejo canal de acceso Barranquilla y consultoría para solución definitiva | \$ 5.500 |
| Obras mantenimiento Caño Clarín | \$ 3.000 |
| Dragado Providencia - obras adicionales | \$ 1.500 |
| Dragado mantenimiento Buenaventura- obras adicionales | \$ 1.000 |
| Dragado mantenimiento San Antonio - obras adicionales | \$ 800 |

DG 31428

| | |
|---------------------------------|------------------|
| Estudio obras protección Tumaco | \$ 700 |
| Estudio Normatividad Marítima | \$ 2.000 |
| Estudio Draga propia | \$ 150 |
| | \$ 25.104 |

Finalmente, de acuerdo con el POAI que soporta el proyecto de Ley de presupuesto para la vigencia 2021, para la atención de los canales de acceso marítimos, se tiene una apropiación de \$540.000 millones para los cuales el INVIAS se encuentra a la espera la aprobación de la ley de presupuesto y con ello continuar con los procesos de contratación para continuar con las intervenciones en los canales de acceso a cargo del Invias para el año 2021. Con estas nuevas inversiones sumadas a las terminadas en 20219 y las que para el presente años se encuentran en ejecución y contratación, el INVIAS promueve el desarrollo en los canales de acceso a zonas portuarias con una inversión cercana a los 270 mil millones de pesos.

Pregunta 4:

“(...) Indique cuales son los proyectos de infraestructura que se piensan acelerar para el año 2020-2021 con el objetivo de incrementar el empleo y desarrollo del país postpandemia en el marco de la estrategia “Compromiso por el futuro de Colombia”? (...)”.

Respuesta:

Enmarco del Compromiso por Colombia, el INVIAS tiene priorizados 50 proyectos de obra pública, en vías nacionales y de integración regional en los que se invertirán \$11,5 Billones en 1.630 km de vías nacionales, obras que generarán 105 mil empleos directos a lo largo de los 22 departamentos de influencia directa de estas obras, beneficiando a 23 millones de habitantes.

Los proyectos de estos programas de obra pública, se construyeron partiendo del diálogo regional que se concretó en las iniciativas de inversión del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia. Pacto por la Equidad", se articuló con el horizonte de desarrollo para la infraestructura de transporte del PMTI y se consolidó priorizando corredores considerando variables de rentabilidad social como lo son el índice de pobreza multidimensional, integración a la oferta institucional, productividad competitividad y funcionalidad de las inversiones ejecutadas.

DG 31428

Se llevarán a cabo en dos programas, en los que 28 proyectos se terminarán en este gobierno "Concluir y Concluir para la reactivación de las regiones" y los 22 proyectos restantes en programa "Vías para la Legalidad y La Reactivación Visión 2030" en donde en este gobierno se iniciarán las obras y su terminación se dará entre 5 y 10 años que es lo que requieren proyectos estratégicos para el país como por ejemplo la Variante San Francisco Mocoa que, construidos los 27km faltantes, mejorará la conexión a los habitantes de los departamentos de Nariño y Putumayo así como al tránsito que viene de la frontera con Ecuador con el centro del país.

A manera de ejemplo, en el departamento de Antioquia, construiremos las obras que a lo largo de 18km garantizan que terminado el Túnel Guillermo Gaviria (antes Túnel del Toyo) sea un proyecto funcional al servicio de la región. Estas obras con una inversión de \$1,4 billones generarán cerca de 5.000 nuevos empleos; para la conectividad de Cundinamarca y Boyacá, avanzar en la doble calzada entre Zipaquirá y Ubaté es una de nuestras apuestas, son cerca de 400 mil millones con los que esperamos 27km de segunda calzada en este corredor que beneficia directamente a 1,6 millones de habitantes y que en su construcción se generarán cerca de 4.200 empleos

Se tiene también que, honrando el compromiso de la Nación con los 5 departamentos del bicentenario, en los siete corredores de las vías del bicentenario invertiremos \$2,3 billones en 460km, estas obras generaran en la región más de 22 mil empleos y benefician a cerca de 3 millones de habitantes.

Garantizar la conectividad en la Troncal del Caribe es prioridad, para ello en los sectores de erosión entre Barranquilla -Ciénaga y que son un riesgo en este importante eje vial, con una inversión de 700 mil millones construiremos los viaductos de más de 8km, estas obras estarán contratadas en junio del 2021 y representan cerca de 4 mil nuevos empleos para el Caribe.

Todos estas estas obras estarán con licitaciones este año y su inicio será en el primer trimestre de 2021, proyectos que llevaremos a cabo con Transparencia Sostenibilidad, Innovación, transformando la infraestructura de transporte y lo más importante generando empleos para la reactivación económica del país.

Bajo ese escenario, se presenta la lista detallada de los 50 proyectos separados por programa de obras públicas así:

- **Programa de Obra Pública "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones"**, integrado por 28 proyectos que tendrán un horizonte de ejecución durante los años 2021-2022, actualmente se encuentra en curso la solicitud de vigencias futuras para estos dos años por valor de \$2,23 billones, con lo que se espera adelantar los procesos licitatorios y en el mes de diciembre del presente año contar con la suscripción y legalización de contratos en:

1. Troncal del Catatumbo.
2. Coconuco - Paletará.
3. Corredor del Sur (San Miguel - Santana).

DG 31428

4. Transversal de Libertador (Popayán -Totoró - Inza – La Plata).
5. Conexión Pasto - Aeropuerto: Par Vial Pasto - Chachagüí.
6. Junín – Barbacoas.
7. Corredores Sur del Tolima.
8. Vías Sur de la Guajira
9. Transversal del Cusiana Sogamoso - Aguazul
10. Transversal de la Macarena (Baraya - Colombia)
11. Plato - Tenerife
12. Transversales del Pacífico (Quibdó – Pereira)
13. Transversales del Pacífico (Quibdó – Medellín)
14. Bahía Solano – El Valle
15. Paso por Buenaventura (Vía Simón Bolívar)
16. Solución Técnica K 58 Vía Bogotá- Villavicencio
17. Transversal del Carare (Barbosa - Puerto Araujo)
18. Troncal Central del Norte (Duitama - Pamplona)
19. Conexión Altamira - Florencia
20. Irra – Quinchía – Guática - Puente Umbría
21. Calarcá Armenia - Quimbaya
22. Girón – Floridablanca
23. Leticia - Tarapacá
24. Cuatrovientos - Codazzi
25. Valledupar - La Paz
26. Conexión puente la Doctrina
27. Corredor puente Mariano Ospina
28. Conexiones Complementarias Puentes Red Vial Nacional

- **Programa de Obra Pública “Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030”**, integrado por los siguientes proyectos que tendrán un horizonte de ejecución durante los años 2021-2030, para dotar en los próximos años de más vías de competitividad. Actualmente se encuentra en curso la solicitud de Aval Fiscal 2021-2030 por valor de \$9,244 billones el cual se espera para el mes de septiembre , con lo que se procedería al Conpes de Declaratoria de Importancia Estratégica en el mes de octubre y contar con la aprobación de las vigencias futuras 2021-2030 en el mes de noviembre con lo que se espera aperturar procesos licitatorios en el mes de diciembre del presente año y para febrero de 2021 contar con la suscripción y legalización de contratos en:

1. Ruta Libertadora (Belén – Socha - Sácama - La Cabuya - Paz de Ariporo)
2. Transversal de Boyacá (Puerto Boyacá -Otanche- Chiquinquirá)
3. Duitama – Charalá - San Gil
4. Vado Hondo – Labranzagrande - Yopal
5. Ruta de los Comuneros (Zipaquirá – Barbosa - Bucaramanga; Girón - Piedecuesta)
6. Pajarito- Aguazul Variante

DG 31428

7. Vía de la Soberanía (La Lejía - Saravena)
8. Conexión puente Pumarejo - Ciénaga (Viaductos)
9. Variante San Francisco - Mocoa
10. Transversal del Catatumbo (Tibú - El Tarra - Convención)
11. Conexión Alta Guajira (Uribia - Puerto Bolivar - Estrella; Vías Wayú)
12. Conexión Pacífico- Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe - Puerto Carreño)
13. Conexión Troncal Central del Norte (Curos – Málaga)
14. Transversal de la Macarena (Mesetas - La Uribe)
15. Neiva - San Vicente Del Caguán
16. San Vicente del Caguán - Puerto Rico - Florencia
17. Corredor del Paletará (Solución Sostenible Parque Natural Puracé)
18. Anillo del Macizo Colombiano (La Lupa – Bolivar - La Vega - La Sierra - Rosas)
19. Troncal de la Orinoquía (San José - El Retorno - Calamar)
20. Túnel del Toyo y vías de Acceso
21. Santa Lucía - Moñitos
22. Transversal Momposina (Conexión Integral Puente Yatí - Variante Magangué)

Adicionalmente, el desarrollo rural a través de las vías regionales y terciarias, es otro eje del Plan de Reactivación Económica del INVIAS, para ello se proyectan más de mil kilómetros mejorados y con la apuesta de \$1,5 billones nuevos para inversión 2021-2022 previstos en la ley de crecimiento económico, se proyecta la culminación del mantenimiento de 40.000 km de vías terciarias que generan la activación de 67 mil empleos directos rurales en donde el 75% corresponderán a mano de obra no calificada. En tal sentido, para esta reactivación de la ruralidad, se espera iniciar actividades contractuales en el último trimestre del año en curso, toda vez que de acuerdo con el POAI que soporta el proyecto de Ley de presupuesto para la vigencia 2021, para la atención de la red terciaria del país en el Programa de Gobierno Colombia Rural se tiene una apropiación de \$600.000 millones para los cuales el INVIAS se encuentra a la espera la aprobación de la ley de presupuesto y con ello continuar con la financiación de los corredores de la convocatoria del mes de mayo de 2019.

La reactivación por obra pública también contempla la integración y promoción del modo fluvial a través de la estrategia Colombia Fluvial, la que se encuentra enfocada al mantenimiento fluvial y construcción de obras fluviales como muelles, escalinatas, embarcaderos entre otros, con la priorización de proyectos tipo en las tres cuencas hídricas del país. Estas inversiones generarán cerca de 1.000 empleos y mejoran las operaciones de embarque y desembarque de pasajeros, de manera cómoda y segura y reafirma el compromiso del Gobierno Nacional hacia un desarrollo integral en la infraestructura pública de transporte intermodal, generando conectividad, servicio de calidad y desarrollo sostenible especialmente para las poblaciones de cerca de un centenar donde su principal modo de conectividad es el río.



DG 31428

Finalmente, continuando con el desarrollo de la infraestructura de transporte por obra pública, el INVIAS generará 15 mil empleos anuales, para las intervenciones de mantenimiento y mejoramiento de la red vial nacional que, se concentran en las labores de rutinario con los 3.600 micropresarios, mantenimientos periódicos, la Gestión Vial Integral de 1.400 km y los mejoramientos de la red que se adelantarán con la implementación de fuentes de financiación innovadora como la titularización a través del FIP.

Es importante precisar que la presente respuesta se emite conforme a los términos establecidos en el artículo 62 Ley 4 de 1913 y la Ley 5 de 1992, igualmente esta entidad estará atenta a suministrar cualquier información adicional que se requiera y sea competencia de esta Entidad.

Cordial Saludo,

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA

Director General

ANEXO 1 CD ROM

Proyectó: MIRYAM DIAZ PEÑA

Revisó: VICTORIA ELENA GOMEZ GOMEZ
GERMAN PEÑA MATEUS
LINA MARIA BUENO
PAOLA CONSTANZA ROMERO MARTINEZ